

COLINA, 22 de septiembre de 2011

VISTOS: Estos antecedentes: Acuerdo N° 90/2011, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 29, de fecha 22 de septiembre de 2011; 1) Decreto Alcaldicio N° E-1342/2009 de fecha 27 de agosto de 2009 que promulga Acuerdo N° 98/2009, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 24, de fecha 27 de agosto de 2009 que acuerda aprobar **ORDENANZA MUNICIPAL DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA COMUNA DE COLINA.** 2) Memorándum s/n de fecha 20 de septiembre de 2011 de la Asesora Jurídica que remite modificaciones solicitadas por la Unidad de Gestión Ambiental a la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana de la Comuna de Colina, en razón a cambios de Institucionalidad Ambiental, como la creación del Ministerio del Medio Ambiente y requisitos a cumplir de la Certificación Ambiental Municipal; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado,

DECRETO :

Promulgase el acuerdo N° 90/2011, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 29, de fecha 22 de septiembre de 2011, **SE ACUERDA:** Aprobar las siguientes modificaciones a la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana de la Comuna de Colina:

- 1.- **Artículo 4°:** Intercalar entre las palabras "económico", y "social", el término "ambiental".
- 2.- **Modificación artículo 5°,** número 5 por el siguiente:
"5.- Idear acciones que impulsen el desarrollo local, en armonía con el medio ambiente, a través, de un trabajo en conjunto con la ciudadanía".
- 3.- **Artículo 7°:** Intercalar entre las palabras "económico", y "social", el término "ambiental".

En todo lo no modificado, manténgase plenamente vigente el Acuerdo N° 98/2009, promulgado por Decreto Alcaldicio N° E-1342/2009 de fecha 27 de agosto de 2009.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Secretaria Municipal
- Administradora Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Aseo y Ornato
- DOM
- Dirección de Operaciones
- Dirección de Tránsito
- DIDECO
- Juzgado de Policía Local
- Interesado
- **Lev de Transparencia**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 90/2011

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-1342/2009 de fecha 27 de agosto de 2009 que promulga Acuerdo N° 98/2009, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 24, de fecha 27 de agosto de 2009 que acuerda aprobar **ORDENANZA MUNICIPAL DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA COMUNA DE COLINA.** 2) Memorándum s/n de fecha 20 de septiembre de 2011 de la Asesora Jurídica que remite modificaciones solicitadas por la Unidad de Gestión Ambiental a la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana de la Comuna de Colina, en razón a cambios de Institucionalidad Ambiental, como la creación del Ministerio del Medio Ambiente y requisitos a cumplir de la Certificación Ambiental Municipal; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, **SE ACUERDA:** Aprobar las siguientes modificaciones a la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana de la Comuna de Colina:

- 1.- **Artículo 4°:** Intercalar entre las palabras "económico", y "social", el término "ambiental".
- 2.- **Modificación artículo 5°,** número 5 por el siguiente:
"5.- Idear acciones que impulsen el desarrollo local, en armonía con el medio ambiente, a través, de un trabajo en conjunto con la ciudadanía".
- 3.- **Artículo 7°:** Intercalar entre las palabras "económico", y "social", el término "ambiental".

En todo lo no modificado, manténgase plenamente vigente el Acuerdo N° 98/2009, promulgado por Decreto Alcaldicio N° E-1342/2009 de fecha 27 de agosto de 2009.